

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Expirado el plazo de reclamaciones, las relaciones definitivas se encontrarán expuestas en los lugares indicados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Se convoca a los opositores admitidos a la realización del primer ejercicio en los lugares, fecha y hora que se indica en el anexo de esta Resolución.

Cuarto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Quinto.—Advertido error en la Resolución de 9 de agosto de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 202, de 23 de agosto de 2007, que corrige errores de la Resolución de convocatoria de 10 de junio de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), procede su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 35569, columna derecha, cuarto párrafo, donde dice: «Don Jorge Sánchez Pérez», debe decir: «Don Jorge Sáez Sánchez».

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO

Fecha de realización del primer ejercicio: 27 de octubre de 2007.

Hora: 10:00.

Lugares:

Madrid: Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, Avda. Cardenal Herrera Oria, 378, 28025 Madrid.

Barcelona: Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, Vía Augusta, 197-199, 08021 Barcelona.

Sevilla: Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, calle Pagés del Corro, 90, 41010 Sevilla.

16846 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se rectifica la de 31 de julio de 2007, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios del Subgrupo C1.*

Por Resolución de 31 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto de 2007, se convocó concurso general (2007 G 02) para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios del Subgrupo C1.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 36000, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con número de orden 174, «Gestor 2 G. C».—Eivissa, en la columna de funciones más importantes y requisitos, donde dice: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del Área», debe decir: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del Área. Disponibilidad tres días a la semana para desempeño del puesto de trabajo en Formentera».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas por la Resolución, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 31 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo

para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituya en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 31 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

16847 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se rectifica la de 31 de julio de 2007, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios del Subgrupo C2.*

Por Resolución de 31 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto de 2007, se convocó concurso general (2007 G 01) para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios del Subgrupo C2.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 36031, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con número de orden 40, «Subgestor 1».—Madrid, en la columna Centro Directivo Puestos de Trabajo, donde dice: «Dirección del Servicio», debe decir: «Unidad Operativa Regional del Consejo de Defensa del Contribuyente».

En la página 36058, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con número de orden 691, «Subgestor 1», en la columna localidad, donde dice: «Donostia-San Sebastián»; debe decir: «Pasajes».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 31 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituya en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 31 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.